

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular

Rad. 110040035320200036800

Visto informe Secretarial, el Juzgado Resuelve:

Acreditado el registro del embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50S 2285114, la Jueza Resuelve:

Decretar el secuestro y para la práctica de la medida se dispone comisionar al Alcalde Local de la zona en que se encuentre ubicado el inmueble objeto de la medida, con facultad de subcomisionar y/o al Juez de Descongestión de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, con base en lo preceptuado en el artículo 38 del Código General del Proceso y la Sentencia de Tutela STC22050-2017 Radicación n.º 76111-22-13-000-2017-00310-01, proferida por la Corte Suprema de Justicia el 19 de diciembre de 2017.

Designar como secuestre a la persona que aparece en el acta que se adjunta a la presente decisión y que hace parte integral de la misma y a quien se fija como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de doscientos diez mil pesos (\$210.000.00). Adviértase que al auxiliar deberá informarse la fecha y hora de la diligencia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos legales.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 004 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19- Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
